



AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 2	SECUENCIAL P
-------------	-------------	--------------	--------------	-----------------

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
CONSULTORA DPLUS CIA. LTDA.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 1,000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **veinticuatro de marzo del dos mil catorce**, ante mí, **Abogado MARIO EDUARDO BAQUERIZO GONZALEZ**, Notario Segundo Encargado del cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte, la señora **TEDDY ELIZABETH DE LA CRUZ VALDIVIEZO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión socióloga, por sus propios y personales derechos; Por otra parte, La señorita **DIANA GISELLA RAMIREZ TORRES** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión abogada, por sus propios y personales derechos; y, finalmente, la señorita **TATIANA ZULEMA RAMÍREZ TORRES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes, son mayores de edad, domiciliadas en ésta ciudad de Guayaquil capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultados de la

1 presente escritura pública de **CONSTITUCIÓN**, para su
2 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor
3 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de
5 compañía de responsabilidad limitada, contenida en las
6 siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES.-**
7 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: **TEDDY**
8 **ELIZABETH DE LA CRUZ VALDIVIEZO** con cedula de identidad
9 número cero nueve uno cero cuatro ocho uno cinco dos -
10 dos, **DIANA GISSELLA RAMIREZ TORRES** con cédula de
11 identidad número uno dos cero seis cero nueve cuatro
12 cinco uno - seis y **TATIANA ZULEMA RAMIREZ TORRES** con
13 cedula de identidad numero uno dos cero seis cero nueve
14 cuatro cinco dos - cuatro. Todas las comparecientes
15 manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
16 edad, casada la primera, solteras las dos últimas,
17 domiciliadas en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA.-**
18 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes en
19 forma libre y voluntaria, por ser tal su conveniencia han
20 resuelto constituir y como en efecto lo hacen, una
21 compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a
22 las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
23 Comercio, a los convenios de las partes, y a las normas del
24 Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.-**
25 **Denominación, Domicilio, Objeto y Plazo: ARTÍCULO PRIMERO.-**
26 **NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es:
27 **CONSULTORA DPLUS CIA. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO.-**
28 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la



1 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, **Notario**
2 sucursal en la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos,

3 República del Ecuador, a su vez podrá en cualquier tiempo
4 establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno
5 o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
6 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

7 **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** El objeto social de la
8 compañía consiste en el **Diseño y evaluación de proyectos:**
9 perfiles de proyecto, estudios de factibilidad, estudios
10 definitivos de viabilidad, escenarios de factibilidad
11 financiera y probabilísticos; **Planes de desarrollo y**
12 **ordenamiento territorial:** estudios ambientales, evaluación
13 integral de planes de desarrollo y ordenamiento territorial,
14 elaboración de línea base; **Investigación electoral y**
15 **marketing político:** demoscopia electoral, semiótica
16 electoral, asesoría de imagen; **Estudios de mercado:**
17 estudios de línea base, estudios de imagen,
18 posicionamiento y equidad de marca, estudios previos al
19 lanzamiento de nuevos productos, estudios de calidad y
20 satisfacción con el servicio, pre y post test publicitarios,
21 estudios de motivaciones, usos y hábitos de compra con
22 etnografía, estudios ad hoc; **Educación continua:**
23 Capacitación a través de cursos y seminarios de educación
24 relacionado a temas: educativos, políticos, electorales,
25 sociales, económicos, empresariales, agrícolas,
26 ambientales, desarrollo económico territorial, ordenamiento
27 territorial, lengua extranjera y sistemas computacionales;
28 **Igualdad de género:** enfoque de derechos e igualdad de

1 género en políticas, programas y proyectos, fortalecimiento
2 de capacidades institucionales con enfoque de igualdad
3 de género, derechos humanos e interculturalidad. Para el
4 cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá
5 realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles,
6 nominados o innominados o de cualquier otra índole
7 permitida por la ley, en el cumplimiento de su objeto social,
8 pudiendo inclusive asociarse con empresas nacionales o
9 extranjeras, pudiendo participar en licitaciones y concursos
10 de ofertas públicas o privadas. Para la consecución de su
11 objetivo la compañía podrá dedicarse al mandato como
12 medio. Pudiendo además ser representante o comisionista
13 de compañías nacionales o extranjeras. **ARTÍCULO CUARTO.-**

14 **DURACIÓN.-** La Compañía tendrá una duración de
15 cincuenta años a partir de la fecha de inscripción del
16 contrato social en el Registro Mercantil de la ciudad de
17 Guayaquil, sin perjuicio de que a su vencimiento se
18 prorrogue tal plazo por el acuerdo de la Junta General de
19 Socios o de que se produzca la disolución y liquidación
20 anticipada por causas voluntarias o legales. **TÍTULO II.- Del**

21 **Capital: ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El
22 capital social de la Compañía es de **MIL DÓLARES DE LOS**
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en **MIL**
24 participaciones sociales de **UN DÓLAR** de valor nominal
25 cada una. La Compañía entregará a cada socio un
26 certificado de aportación en el que constará su carácter
27 de no negociable y el número de participaciones que por
28 su aporte les corresponde. Los certificados de aportación y



1 los asientos en los libros de socios y participaciones serán
2 autorizados por la firma del Gerente General. La
3 transferencia de participaciones se realizará de acuerdo a
4 lo dispuesto en la Ley de Compañías. **TITULO III.-Del**
5 **Gobierno y la Administración: ARTÍCULO SEXTO.- NORMA**
6 **GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la
7 junta general de socios, y su administración al gerente y al
8 presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LOS SOCIOS.-** Los socios
9 tendrán los deberes y derechos establecidos por la Ley para
10 esta clase de compañías. Podrán concurrir a las Juntas
11 Generales personalmente o por medio de representantes,
12 en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y
13 con carácter especial para cada Junta, salvo que el
14 representante ostente Poder General o Especial Notarial.
15 **ARTÍCULO OCTAVO: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La
16 Compañía estará gobernada por la Junta General de
17 Socios que será el órgano máximo de administración de la
18 compañía, estará integrada por los socios legalmente
19 convocados y reunidos. Las Juntas Generales pueden ser
20 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
21 principal de la compañía, previa convocatoria. **ARTÍCULO**
22 **NOVENO: CONVOCATORIAS.-** El Gerente General
23 convocará a Junta General Ordinaria por lo menos una vez
24 al año dentro de los tres meses siguientes a la finalización
25 del ejercicio económico y extraordinariamente en cualquier
26 tiempo por iniciativa propia o a pedido del socio o de los
27 socios que representen por lo menos el diez por ciento del
28 capital social a través de la prensa o correo electrónico que

1 se remitirá a cada uno de los socios con la anticipación
2 fijada en la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO: QUÓRUM DE**
3 **INSTALACIÓN.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta
4 general se instalará, en primera convocatoria, con la
5 concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital
6 social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
7 instalará con el número de socios presentes, siempre que se
8 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
9 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los
10 socios presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: QUÓRUM DE**
11 **DECISIÓN.**- Las decisiones se tomarán por unanimidad del
12 capital social concurrente. Los votos en blanco y las
13 abstenciones se sumarán a la mayoría. Se podrá reunir
14 también la Junta Universal conforme a lo dispuesto en el
15 artículo pertinente de Ley de Compañías. Las Actas de las
16 Juntas Generales se llevarán en hojas móviles, que deberán
17 ser foliadas con numeración continua, sucesiva y rubricada
18 una por una por el Secretario de cada Junta. **ARTÍCULO**
19 **DÉCIMO SEGUNDO: FACULTADES DE LA JUNTA.**- Corresponde
20 a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la
21 ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de
22 responsabilidad limitada. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL**
23 **PRESIDENTE.**- La Compañía contará con un Presidente,
24 socio o no de la Compañía designado por la Junta General
25 por un periodo de cuatro años y podrá indefinidamente ser
26 reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
27 funciones hasta ser legalmente reemplazado.-Corresponde
28 al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las

MBG

Notaría Segunda

Mario
Baquerizo
González

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ

NOTARIA
SEGUNDA

NOTARIA
SEGUNDA



1 que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;
2 b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y
3 extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar
4 al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
5 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
6 temporal o definitivamente. d) Cumplirá y hará cumplir los
7 Estatutos y las Resoluciones de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO**
8 **CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será
9 el representante legal, judicial y extrajudicial de la
10 Compañía, para toda clase de asuntos ordinarios y
11 extraordinarios, será designado por la Junta General de
12 Socios, podrá ser socio o no de la Compañía, durará cuatro
13 años en sus funciones y podrá ser indefinidamente
14 reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus
15 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde
16 al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b)
17 Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las
18 que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas;
19 c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación,
20 y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la
21 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,
22 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
23 Compañías; e) Ejercer todas las atribuciones previstas para
24 los administradores en la Ley de Compañías; y, f) Cumplirá y
25 hará cumplir los Estatutos y las Resoluciones de la Junta.
26 **TITULO IV.-Disolución y Liquidación: ARTÍCULO DÉCIMO**
27 **QUINTO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por
28 una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley

de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTO.-**

APORTES: Los comparecientes declaran que el capital suscrito de la Compañía se encuentra íntegramente pagado en numerario de acuerdo al siguiente cuadro:

Socios	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Nº de participaciones
Diana Ramírez	\$740	\$740	740
Tatiana Ramírez	\$180	\$180	180
Teddy de la Cruz	\$80	\$80	80
TOTAL	\$1000	\$1000	1000

El capital pagado por los socios ha sido depositado en la cuenta de integración de capital, cuyo certificado se protocoliza en esta escritura. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE**

ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto del estatuto, se designa como presidenta de la compañía a la socióloga Teddy Elizabeth de la Cruz Valdiviezo, y como gerente general de la misma a la abogada Diana Gissella Ramírez Torres. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes

acuerdan autorizar a la abogada Gloria Sofía Ramírez Chávez, para que a su nombre solicite al Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado por la Abogada Gloria

PRODUBANCO

CERTIFICACIÓN



Número Operación **CEB0000006901**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
RAMIREZ TORRES DIANA GISELLA	740.00
DE LA CRUZ VALDIVIEZO TEDDY ELIZABETH	80.00
RAMIREZ TORRES TATIANA ZULEMA	180.00
Total	1,000.00

La suma de :

UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

CONSULTORA DPLUS CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado original protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL **lunes, marzo 17, 2014**

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7608736
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1206094516 RAMIREZ TORRES DIANA GISSELLA
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSULTORA DPLUS CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7608736

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/04/2014 15:56:27

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: LRDJVI a nuestro sitio Web Institucional http://www.emerencias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANA No. 091048152-2

APellidos y Nombres
DE LA CRUZ VALDIVIEZO
TEDDY ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
PONTÓN

FECHA DE NACIMIENTO: 1952-10-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
EDICIÓN: RAMÍREZ CHAVEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre
DE LA CRUZ ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
VALDIVIEZO GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYACIL
2011-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-03

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0042 0910481522

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DE LA CRUZ VALDIVIEZO TEDDY
ELIZABETH

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
GUAYACAN
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANA (C)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1 **Sofía Ramírez Chávez**, registro número cero
2 diez – setecientos veintinueve del Foro Nacional de
3 Abogados.- **Hasta Aquí La Minuta Que Queda Elevada A**
4 **Escritura Publica**, la misma que los comparecientes
5 aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue
6 íntegramente ésta escritura, por mí el Notario, estos la
7 aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de
8 todo lo cual doy fe.

9
10
11
12 **Scigo. TEDDY ELIZABETH DE LA CRUZ VALDIVIEZO**
13 **C.I. 091048152-2**

14
15
16
17 **Ab. DIANA GISELLA RAMIREZ TORRES**
18 **C.I. 120609451-6**

19
20
21
22 **Srta. TATIANA ZULEMA RAMIREZ TORRES**
23 **C.I. 120609452-4.**

24
25
26
27 **EL NOTARIO**
28

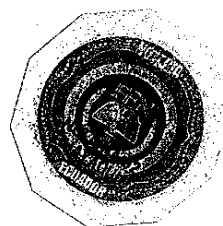
Se otorgó ante a mí, en fe de ello
PRIMER
confiero este
Testimonio, que rubricó. Firmo

24 MAR. 2014

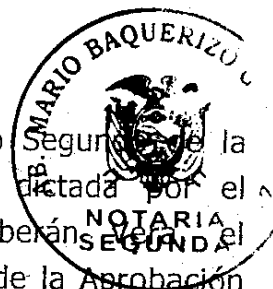


Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO (E) SEGUNDO

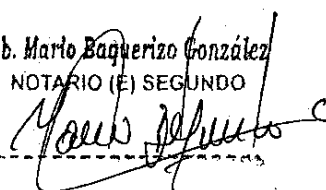
Mario Baquerizo



Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número SC-INC-DNASD-SAS-G-14-0002671, dictada por el Especialista Jurídico Societario, Abogado Mario Barberán, el veinticuatro de Abril del dos mil catorce, se tomó nota de la Aprobación de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **CONSULTORA DPLUS COMPAÑÍA LIMITADA**, al margen de la respectiva matriz, otorgada ante el Notario Segundo Encargado del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el veinticuatro de Marzo del dos mil catorce.- **GUAYAQUIL, SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-**

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO (E) SEGUNDO


Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.489
FECHA DE REPERTORIO: 08/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:31



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0002671 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN YERA, el 24 de abril del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **CONSULTORA DPLUS CIA. LTDA.**, de fojas 42.897 a 42.919, Registro Mercantil número 1.634.

ORDEN: 19489



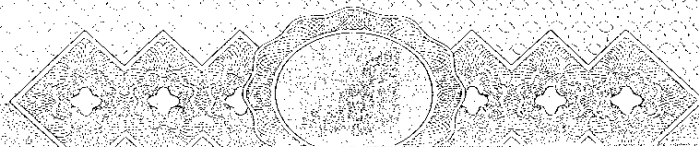
Guayaquil, 12 de mayo de 2014

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nuria Butiña M.".

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: >

821927





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Número de Repertorio: 1152

Fecha de Repertorio: 21-may-2014

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha veintidos de mayo de dos mil catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN Y APERTURA DE SUCURSAL DE LA COMPAÑIA CONSULTORA DPLUS CIA. LTDA., conjuntamente con la Resolución No.SC-INC-DNASD-SAS-14-0002671, en el Registro de MERCANTIL No. 131 celebrado entre: ([DE LA CRUZ VALDIVIEZO TEDDY ELIZABETH en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [RAMIREZ TORRES DIANA GISSELLA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [RAMIREZ TORRES TATIANA ZULEMA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES])



Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NOTARIA SEGUNDA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
5to. Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA
que antecede es igual al documento original
presentado ante mí.

Guayaquil, a:

15 febr

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO (E) SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

Mario Baquerizo González





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14. -OF

0020251

Guayaquil, - 9 JUL 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

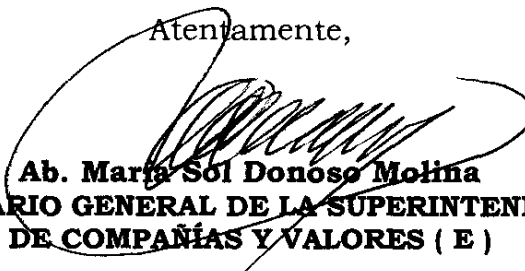
Señor Gerente
BANCO PRODUBANCO S.A.
Ciudad.-

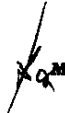
Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSULTORA DPLUS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)

 **MSDM/evm**